Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF18
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión:	04

Convenio No.	1659 de 2024		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA		
Nombre del supervisor	MARITZA ISAZA GÓMEZ	**Teléfono / Extensión**	1100
Dependencia	Oficina de Promoción Social		
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la estructuración del Observatorio Nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 55, de acuerdo con la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación - MPC..		
Fecha de inicio	miércoles, 30 de octubre de 2024	**Fecha de terminacion**	lunes, 30 de diciembre de 2024
Período objeto del informe:	30 de octubre de 2024 - 05 de diciembre de 2024		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Cumplir directamente con el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada, y los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos para garantizar la correcta ejecución del convenio dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que este imparta a través del supervisor.	En cumplimiento al compromiso dentro del periodo reportado se desarrollaron las actividades previstas en el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas por el MSPS. El primer desembolso se encuentra soportado con la entrega de: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado y contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas), según	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado, contratos y soportes del proceso de contratación del equipo de trabajo (12 personas) según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica:** que da cuenta del proceso de planeación, socialización, concertación y estructuración de todo el componente metodológico, desde el inicio y su articulación con cada una de sus estructuras en marco del gobierno propio.	En cumplimiento a los establecido en la Cláusula Séptima, Parágrafo Segundo _ Productos del Clausulado del Convenio de Asociación No 1659 de 2024, el Asociado envío lo correspondiente al Producto No 1 por correo electrónico, Rad MinSalud No 2024423002219902. En comité técnico de seguimiento del 5 de diciembre de 2024, la supervisora aprobó el producto No 1 que contiene (Documento metodológico, Plan de Operativo y cronograma de trabajo, Plan de inversión, Base de datos) y conforme al concepto emitido por el apoyo a la supervisión, se aprueba por la supervisión. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT

		necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica** que da cuenta de las actividades desarrolladas en la Etapa de Alistamiento desde el inicio de la ejecución del convenio en cumplimiento de lo definido en el producto No 1.		
2	Aportar la contrapartida en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.	La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa certificó aporte representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes, conocimientos y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, Para efectos del Primer Desembolso se presentó el certificado de contrapartida, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020.	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: - Certificación de contrapartida expedida por el Representante legal de fecha del 10 de diembre de 2024.	Se verificó el cumplimiento de la obligación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252 de 2020 como consta en la certificación emitida por el Represente Legal y que se encuentra en CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/OG 2_ CONTRAPARTIDA, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
3	Designar a las personas que en nombre del Asociado conformarán el comité asesor y comité técnico de seguimiento al convenio.	Mediante oficio con fecha del 5 de noviembre de 2024, respectivamente se informó sobre la delegación al Comité Técnico de Seguimiento y los designados al comité asesor, así Delegados al Comité técnico de Seguimiento del representante legal: - Yessica Pulido Redondo. Designados al Comité Asesor: - Yessica Pulido Redondo. - Juan Carlos Garzón Barreto.	✓ Oficio remitido vía correo electrónico al MSPS con fecha del 5 de noviembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/1. OG 3 _ DELEGADOS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
4	Disponer o abrir una cuenta bancaria individual y exclusiva, para el manejo de los recursos objeto de este Convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se allegó por parte de la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa – certificación bancaria de la cuenta de Corriente No. 861097780 del Banco AV Villas dispuesta para manejo exclusivo de los recursos del convenio 1659 de 2024.	✓ Certificación bancaria con fecha de expedición con fecha del 17 de octubre de 2024.	Se verificó la certificación aportada, contra la cargada en la plataforma SECOP, verificando que ambas corresponden a la cuenta corriente No. 861097780 del Banco AV Villas. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/

		Su uso podrá ser verificado con el extracto que será allegado en los informes mensuales de ejecución financiera.		OBLIGACIONES GENERALES/1. OG 4_ CERTIFICACIÓN BANCARIA, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
5	Tener un sistema contable a nombre de la organización, en el cual se registre la ejecución de los recursos del Convenio por Centro de Costos, que permita reportar la contabilidad en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros Convenios/contratos que ejecute. Esta contabilidad deberá estar discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, y sus soportes deberán estar disponibles cuando El MINISTERIO lo requiera.	Se evidenció que la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa cuenta con el software contable Nuevo Siigo Nube Premium número de Licencia-Serial 01020124736705, se envía la certificación respectiva.	- La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa aportó el certificado en el que consta que cuenta con un software contable y financiero. (Nuevo Siigo Nube Premium) con fecha del 09 de diciembre de 2024.	Se verificó la certificación emitida por la empresa SIIGO SAS de fecha 9 de diciembre de 2024, indica "*Que la empresa ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA con Nit 901033403, domiciliada en Colombia, utiliza el programa Nuevo Siigo Nube Premium bajo el número de Serial 01020124736705, bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), por lo tanto, el uso que hace actualmente del mismo es legítimo.*" Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/1. OG 5_ CERTIFICACIÓN SOFTWARE, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
6	Presentar Informes mensuales de ejecución presupuestal y contable dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado, que den cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta los informes deberán presentarse en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.	No aplica para éste informe ni como requisito del primer desembolso	N/A	N/A
7	Presentar de forma oportuna los informes técnicos y productos por escrito y en medio magnético, requeridos en el presente documento, en los plazos y	En cumplimiento al compromiso dentro del periodo reportado se desarrollaron las actividades previstas en el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: **Producto 1:**	En cumplimiento a los establecido en la Cláusula Séptima, Parágrafo Segundo _ Productos del Clausulado del Convenio de Asociación No 1659 de 2024, el

	condiciones señalados por El MINISTERIO y los demás que sean solicitados por el supervisor del Convenio. Los Informes parciales de implementación técnica. darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa y deberán ser entregados para el trámite de cada uno de los desembolsos establecidos en el marco del Convenio de Asociación.	técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas por el MSPS. El primer desembolso se encuentra soportado con la entrega de: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado y contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas), según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica** que da cuenta de las actividades desarrolladas en la Etapa de Alistamiento desde el inicio de la ejecución del convenio en cumplimiento de lo definido en el producto No 1.	✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado, contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas) según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. Informe parcial de implementación técnica: que da cuenta del proceso de planeación, socialización, concertación y estructuración de todo el componente metodológico, desde el inicio y su articulación con cada una de sus estructuras en marco del gobierno propio.	Asociado envío lo correspondiente al Producto No 1 por correo electrónico, Rad MinSalud No 2024423002219902. En comité técnico de seguimiento del 5 de diciembre de 2024, la supervisora aprobó el producto No 1 que contiene (Documento metodológico, Plan de Operativo y cronograma de trabajo, Plan de inversión, Base de datos) y conforme al concepto emitido por el apoyo a la supervisión, se aprueba por la supervisión. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
8	Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.	En el primer comité asesor Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa manifiestó que no se han presentado novedades o anomalías que afecten la ejecución del convenio.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre 2024	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 ANAINJAT
9	Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de	Los lineamientos y formatos fueron recibidos para su aplicación en sesión del primer comité Asesor	**Producto 1:**	Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/1.

	procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	con fecha del 2 de diciembre de 2024, se han atendido los lineamientos entregados por el MSPS y se han diligenciado los formatos y demás documentos en la estructura entregada por el MSPS, como da cuenta los documentos y soportes entregados.	✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión (en el formato definido por el MINISTERIO) de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos del talento humano (en el formato definido por el MINISTERIO, conforme al plan operativo).	PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 ANAINJAT
10	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	La política de seguridad de la información y los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad fueron recibidos en la Sesión del Primer Comité Asesor con fecha del 25 de julio de 2024. La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa manifestó en la primera sesión del comité asesor que se dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dadas por el MINISTERIO, relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS Y VISITAS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
11	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el asociado durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.	El compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información se encuentra cargado y aceptado por parte de la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa en la plataforma SECOP II.	- Compromiso de confidencialidad cargado en el SECOP II.	Ninguna
12	Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deben cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles	Se constituyeron las garantias a favor del MSPS, las cuales reposan en SECOP II.	- Póliza de Cumplimiento No 11-40-101069647 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 11-44-101238284 Las cuales se encuentran en el SECOP II.	Ninguna

	siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.			
13	Realizar el manejo de la imagen institucional acorde con las directrices de estandartes de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.	La política y los lineamientos relacionados con el manejo de la imagen institucional fueron recibidos en la sesión del primer comité Asesor, la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa manifestó que se acogerán las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	En el primer comité asesor se manifestó que se llevará la documentación técnica de la ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
15	Llevar el archivo de toda la documentación financiera de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	En el primer comité asesor se manifestó que se llevará la documentación financiera de la ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	De acuerdo al cada de fecha 2 de diciembre de 2024, la organización manifiesta que llevará el archivo de toda la documentación financiera de la ejecución del Convenio y al final de este, hará entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto	Mediante certificación expedida el 09 de diciembre de 2024 por la Revisora Fiscal, se acredito estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y el aporte a los parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	- Certificación de Aportes a Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal de la Anainjat Wakuaipa, con fecha del 09 de diciembre de 2024.	Se verifica la certificación de parafiscales expedida por la revisora fiscal en la que indica: "*certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, a la fecha la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y*

	Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018.			*parafiscales exigidos por la ley*". Adicionalmente, se verificó la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales de quien suscribe el documento. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. PARAFISCALES, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 ANAINJAT
17	Responder ante las autoridades competentes o terceros por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que provengan de causas que le sean imputables. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.	En la sesión del primer comité el asociado manifiesta que responderá ante las autoridades competentes o terceros por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que provengan de causas que le sean imputables	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se verifica la certificación remitida por el asociado donde se indica el cumplimiento a la presente obligación. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/ OG 17, 18, 23 Y 24, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 ANAINJAT
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.	En las sesión del primer comité asesor se manifestó que No se accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se verifica la certificación remitida por el asociado donde se indica el cumplimiento a la presente obligación. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/ OG 17, 18, 23 Y 24, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT

19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	En la sesión del primer comité asesor se manifestó que a la fecha no se ha presentado afectación relacionada con los riesgos definidos en la matriz de riesgo del convenio.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio.	En las sesión del primer comité asesor se manifestó que se cumple con legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
21	El Asociado declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento Íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	En las sesión del primer comité asesor declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
22	Dar cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.	En la sesión del primer comité asesor se manifestó que durante la ejecución del convenio se dará cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y las disposiciones relativas a la política de austeridad referente al gasto público durante la ejecución del convenio.	- Acta del Primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	En la verificación del Plan de Inversión y el anexo de costos se está dando cumplimiento a lo establecido para este convenio. La aprobación del plan de inversión se realizó en la sesión del Comité Técnico No 1 llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/6. ACTAS COMITÉS y 1. PRIMER

				DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
23	No incurrir en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con los profesionales a su cargo u otras que afecten la correcta ejecución del convenio o el buen nombre del MINISTERIO y garantizar que todo contratista, empleado, o trabajador vinculado al convenio incurran en dichas faltas. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.	En las sesión del primer comité asesor se manifestó que no se ha incurrido en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con los profesionales a cargo y se tuvo en consideración garantizar que todo contratista, empleado, o trabajador vinculado al convenio no incurra en las mismas. De igual manera y como soporte para el primer desembolso se remitió la certificación por parte del Representante legal.	- Acta del primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024. - Certificación expedida por el representante legal como soporte del Primer Desembolso	Se verifica la certificación remitida por el asociado donde se indica el cumplimiento a la presente obligación. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/ OG 17, 18, 23 Y 24 y ACTAS COMITES, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
24	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y cualquier acción que afecten el objeto del convenio Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.	En la sesión del comité asesor se manifestó que durante la ejecución del convenio se obrará con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio. De igual manera y como soporte para el primer desembolso se remitió la certificación por parte del Representante legal.	- Acta del primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024. - Certificación expedida por el representante legal como soporte del Primer Desembolso	Se verifica la certificación remitida por el asociado donde se indica el cumplimiento a la presente obligación. Se archivó la información en la carpeta documentos soporte en la ruta CONVENIO 1659_ 2024/ OBLIGACIONES GENERALES/ OG 17, 18, 23 Y 24, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
25	Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo y ejecución del convenio.	Para el primer desembolso no aplica.	- N/A	N/A
26	El valor total del aporte del MINISTERIO se destinará única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto del convenio, sus compromisos y los ítems descritos en el presupuesto, en consecuencia, si se observa la ejecución de más números de actividades o por un mayor valor o distintas a las allí descritas, dichas actividades deben ser asumidas por el Asociado. Así mismo en caso de que se evidencie un menor valor en la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto, es	El plan de inversión entregado se encuentra alineado con el plan operativo y el crono-grama de actividades, los cuales serán validados con los informes ejecución financiera que entregará mensualmente, que permitirán confirmar que el valor total del aporte del Ministerio ha sido destinado exclusivamente serán invertidos en las actividades señaladas en el estudio previo y conforme al plan de inversión presentado , y a los valores dispuestos en el presupuesto del	- Acta del primer comité asesor con fecha del 2 de diciembre de 2024.	Se verificó en el plan de inversión la estructura de los rubros, subrubros y líneas presupuestales, corresponden a los aportes establecidos en el proceso que fueron aprobados en el plan de inversión del convenio 1659-2024. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO Y 6. ACTAS COMITÉS, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT

	deber del Asociado, reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la terminación del presente Convenio.	convenio para el desarrollo de cada una de las actividades.		
27	Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.	No aplica para éste informe ni como requisito del primer desembolso	N/A	N/A
28	Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico (si aplica) y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.	No se realizaron acciones adicionales a las establecidas en el compromiso general No 1.	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Formular el Plan Operativo y metodológico detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades y presentarlo para aprobación del supervisor en sesión del Comité Técnico de Seguimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del convenio. Este compromiso corresponde al Producto No. 1, el cual deberá ser presentado de acuerdo con los desembolsos establecidos.	En cumplimiento al compromiso dentro del periodo reportado se desarrollaron las actividades previstas en el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas por el MSPS. El primer desembolso se encuentra soportado con la entrega de: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado y contratos y soportes del proceso de	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado, contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas) según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio.	En cumplimiento a los establecido en la Cláusula Séptima, Parágrafo Segundo _ Productos del Clausulado del Convenio de Asociación No 1659 de 2024, el Asociado envío lo correspondiente al Producto No 1 por correo electrónico, Rad MinSalud No 2024423002219902. En comité técnico de seguimiento del 5 de diciembre de 2024, la supervisora aprobó el producto No 1 que contiene (Documento metodológico, Plan de Operativo y cronograma de trabajo, Plan de inversión, Base de datos) y conforme al concepto emitido por el apoyo a la supervisión, se aprueba por la supervisión. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT

		contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas), según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio.		
2	Conformar y disponer en forma permanente del Equipo Profesional, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio de Asociación, manteniendo durante su plazo de ejecución, el registro completo y actualizado de todo el talento humano que realizará actividades para su cumplimiento, según lo establecido por EL MINISTERIO, asegurando que la remuneración económica de este corresponda a la estructura definida en el Anexo de Costos del presente convenio, sin que pueda ser afectado por descuentos, contribuciones, donaciones o aportes que reduzcan su valor, salvo las deducciones definidas en la normatividad vigente, de carácter tributario y/o salarial. En caso de detectarse que el personal no cumple con el perfil establecido en el numeral de especificaciones Técnicas del Estudio Previo, deberá ser reemplazado inmediatamente, y no se le reconocerá el pago de honorarios, por lo que El ASOCIADO deberá verificar que el personal cumpla con lo establecido.	Se realizó la selección y contratación del talento humano proyectado, conforme al perfil del talento humano definido en en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la propuesta técnica aprobada.:	- Base de datos de talento humano. - Documentos y soportes de la contratación del talento humano	Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/8. TALENTO HUMANO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
3	Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la Etapa de alistamiento.	En cumplimiento al compromiso dentro del periodo reportado se desarrollaron las actividades previstas en el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas por el MSPS. El primer desembolso se encuentra soportado con la entrega de: **Producto 1:**	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso.	En cumplimiento a los establecido en la Cláusula Séptima, Parágrafo Segundo _ Productos del Clausulado del Convenio de Asociación No 1659 de 2024, el Asociado envío lo correspondiente al Producto No 1 por correo electrónico, Rad MinSalud No 2024423002219902. En comité técnico de seguimiento del 5 de diciembre de 2024, la supervisora aprobó el producto No 1 que contiene (Documento metodológico, Plan de Operativo y

		✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado y contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas), según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica** que da cuenta de las actividades desarrolladas en la Etapa de Alistamiento desde el inicio de la ejecución del convenio en cumplimiento de lo definido en el producto No 1.	✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado, contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas) según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica**: que da cuenta del proceso de planeación, socialización, concertación y estructuración de todo el componente metodológico, desde el inicio y su articulación con cada una de sus estructuras en marco del gobierno propio.	cronograma de trabajo, Plan de inversión, Base de datos) y conforme al concepto emitido por el apoyo a la supervisión, se aprueba por la supervisión. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT
4	Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la Etapa de ejecución.	No aplica como requisito del primer desembolso	N/A	Ninguna
5	Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la Etapa de Sistematización y consolidación de información.	No aplica como requisito del primer desembolso	N/A	Ninguna
6	Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente documento.	En cumplimiento al compromiso dentro del periodo reportado se desarrollaron las actividades previstas en el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas establecidas por el MSPS.	Para el **Primer Desembolso** fue entregado: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio.	En cumplimiento a los establecido en la Cláusula Séptima, Parágrafo Segundo _ Productos del Clausulado del Convenio de Asociación No 1659 de 2024, el Asociado envío lo correspondiente al Producto No 1 por correo electrónico, Rad MinSalud No 2024423002219902.

		El primer desembolso se encuentra soportado con la entrega de: **Producto 1:** ✓ Documento metodológico para la ejecución del convenio. ✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado y contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas), según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica** que da cuenta de las actividades desarrolladas en la Etapa de Alistamiento desde el inicio de la ejecución del convenio en cumplimiento de lo definido en el producto No 1.	✓ Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos en cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso. ✓ Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. ✓ Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO) de la totalidad del talento humano seleccionado, contratos y soportes del proceso de contratación del Equipo coordinador y operativo del proyecto (12 personas) según necesidades y requerimientos para el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo presentado en el plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica:** que da cuenta del proceso de planeación, socialización, concertación y estructuración de todo el componente metodológico, desde el inicio y su articulación con cada una de sus estructuras en marco del gobierno propio.	En comité técnico de seguimiento del 5 de diciembre de 2024, la supervisora aprobó el producto No 1 que contiene (Documento metodológico, Plan de Operativo y cronograma de trabajo, Plan de inversión, Base de datos) y conforme al concepto emitido por el apoyo a la supervisión, se aprueba por la supervisión. Los documentos y soportes reposan en los archivos del Ministerio en la ruta: CONVENIO 1659_2024/ 1. PRIMER DESEMBOLSO, en el siguiente enlace: CONVENIO 1659 _ ANAINJAT

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

YEIMIS MENDOZA BRITO
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: 17/12/2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del convenio, el supervisor certifica que:

1. El Asociado durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐
2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. El contratista aportó la certificación de examen pre-ocupacional como adjunto a los documentos correspondientes al primer pago del Contrato, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
   SI ☐ NO☒

4. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El Asociado durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Convenio en mención. SI ☒ NO☐
5. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.
6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	

En constancia, firmo:

MARITZA ISAZA GÓMEZ
Supervisora

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., martes, 17 de diciembre de 2024